



DERECHOS HUMANOS Y PROCESO CONSTITUYENTE

Claudio Nash (Ph.D.)
13 agosto 2021

1



ANTECEDENTES

2

**CONCEPTO
TRADICIONAL**

**DERECHOS
HUMANOS**

“conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por el orden jurídico a nivel nacional e internacional”
(Pérez-Luño)

3



4

CONCEPTO TRADICIONAL

DERECHOS FUNDAMENTALES

Derechos humanos que son recepcionados constitucionalmente y que legitiman la actividad del Estado

5

DDHH EN CHILE

VIOLACIONES COMETIDAS EN DICTADURA

LA POSTDICTADURA Y SUS DEUDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

LAS VIOLACIONES ESTRUCTURALES EN CONTEXTO DEMOCRÁTICO

DESDE OCTUBRE DE 18-0 SE DA UN CUADRO DE REGRESIÓN AUTORITARIA



6

¿POR QUÉ
ESTO ES
RELEVANTE?

PORQUE A PARTIR DE
LAS **VIOLACIONES** DE
DERECHOS HUMANOS
PODEMOS CONSTRUIR
UNA MEJOR **RESPUESTA**
PARA EL FUTURO

7

DERECHOS
FUNDAMENTALES

ESPACIO DE “LO INDECIDIBLE”

...

AQUELLO QUE LAS AUTORIDADES
NUNCA PUEDEN HACER

...

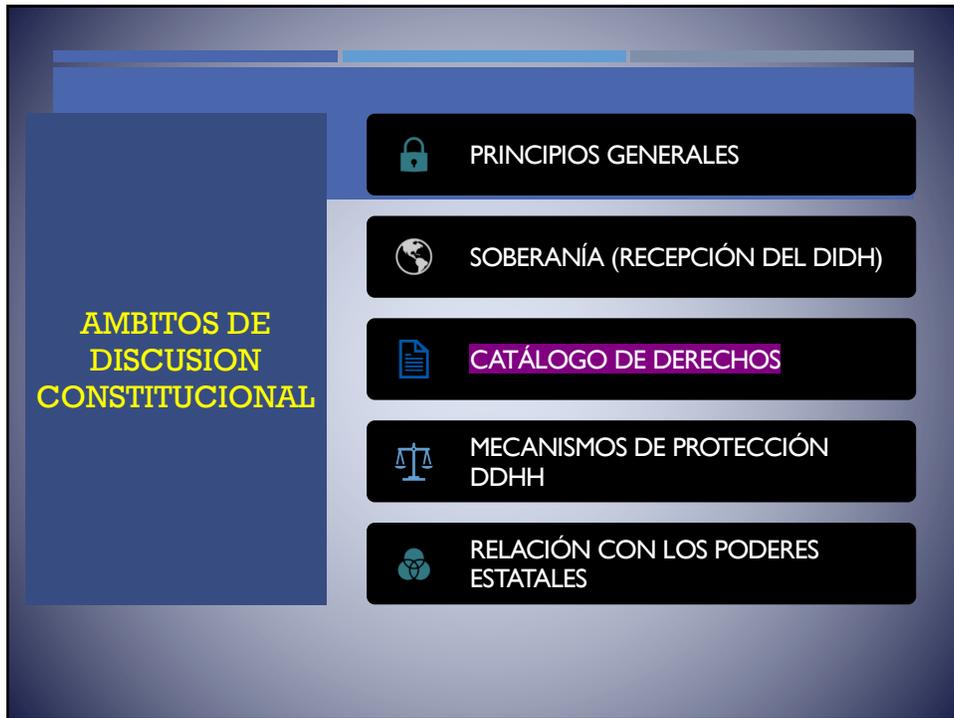
AQUELLOS QUE LAS AUTORIDADES
NO PUEDEN DEJAR DE HACER



FERRAJOLI

8





11



12



13

¿Quiénes somos? Constitución define las bases sobre una sociedad plural capaz de dar cabida y reconocimiento a los distintos grupos que la componen.

En esta materia será determinante el debate sobre el reconocimiento de la **plurinacionalidad** y, de esta forma, dar pleno reconocimiento a los pueblos indígenas y sus derechos de autonomía, territoriales y culturales.

Reconocimiento al **pueblo tribal afrodescendiente** y sus derechos de autonomía, territoriales y culturales.

14

Definición del Estado

- No basta con señalar que Chile es una república democrática, debemos dejar claramente establecido que Chile es un **Estado Social y Democrático de Derecho**, que tiene como finalidad la protección y garantía de la dignidad del ser humano a través del pleno respeto de los derechos humanos.
- Esta definición le da sentido al Estado y entrega un **mandato** claro a sus autoridades en torno a cuál debe ser el fin de cada una de sus actuaciones.

15

Una nueva Constitución redactada a través de un procedimiento paritario y plurinacional es una oportunidad única para tener un texto que refleje efectivamente la **igualdad** en Chile.

- Esto implica, por una parte, tener una buena **cláusula** sobre igualdad y no discriminación que permita adoptar medidas de acción afirmativa para generar condiciones de igualdad material y no sólo formal.
- Además, un tema central es que tiene que ser un texto constitucional que efectivamente incorpore las demandas del movimiento feminista y, de esta forma, que la Constitución constituya una primera expresión histórica de una Constitución con **perspectiva de igualdad de género**.

16



17

Un aspecto fundamental a definir en la futura Constitución será el de la **soberanía**. La soberanía es la expresión de poder en una sociedad, por lo tanto, es imprescindible que quede establecido que la soberanía **reside en el pueblo**. Esto permitirá dar paso a una discusión sobre formas de **participación efectiva**, tan ausentes en nuestra historia política y constitucional.

La nueva Constitución también debe hacerse cargo de la **soberanía económica** y, por ello, es necesario restablecer la plena soberanía sobre los **recursos naturales** con una mirada ecologista. También este debe ser el espacio para asegurar el pleno respeto por el medio ambiente y su consagración como un principio constitucional que guíe las decisiones públicas en el futuro.

18

Cuándo hablamos de soberanía, hablamos de poder y también de sus límites.

- Por ello, los derechos humanos deben ser considerados un límite real al poder soberano, aclarando en una futura Constitución que los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos deben tener rango, a lo menos, constitucional y
- que dichos compromisos obligan a todo el aparato del poder público, el que debe organizarse para garantizar su pleno cumplimiento.

19



20

El futuro acuerdo constitucional debe reconocer un **catálogo** robusto de derechos fundamentales.

- Ahí debe haber espacio para la discusión sobre los **clásicos** derechos de libertad e igualdad (vida, integridad, libertad personal, libertad de expresión, derecho de reunión, protección judicial y debido proceso, entre otros), pero
- también el reconocimiento de los **derechos económicos, sociales, culturales y ambientales** (salud, educación, seguridad social, vivienda, agua, entre otros).

21

-
- Asimismo, se deben garantizar los derechos de **grupos históricamente discriminados** en Chile (niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, personas mayores, grupo LGTBIQ+, entre otros) y, para ello, es necesario abrir un debate sobre cuáles derechos deben ser desarrollados específicamente en la Constitución para garantizar su goce y ejercicio en condiciones de igualdad.

22

-
- También se debe incorporar al debate las formas de **ejercicio colectivo** de derechos humanos, propia de primeras naciones y pueblo afrodescendiente.
 - Por último, se debe abrir espacio a un debate sobre **derechos de la naturaleza** independientes de los derechos de los individuos y los pueblos.

23



PROTECCIÓN

24

La futura Constitución debe considerar **Sistema de protección de derechos humanos** coherentes, coordinados y eficaces (órganos, procedimientos y recursos)

- **Normativo:** debemos discutir una Constitución donde se garantice la progresividad y no regresividad de los derechos fundamentales y el establecimiento de límites estrictos a las posibilidades de afectación de derechos fundamentales por parte del Estado.
- **Jurisdiccional:** recurso de tutela de derechos eficaz y rápido. Hábeas corpus rápido y efectivo.
- **Orgánico:** debe considerarse el diseño de mecanismos de protección de derechos, tales como, una Defensoría de los Pueblos que garantice que todas las personas tengan una debida defensa frente a las afectaciones a sus derechos.

25



ESTRUCTURA
PODER

26

La nueva Constitución también tiene que preocuparse de **organizar el ejercicio del poder público** en concordancia con los principios y los derechos que el nuevo diseño institucional va a consagrar.

- En este sentido, nuestro futuro acuerdo constitucional no sólo debe considerar la división tradicional de poderes, sino una estructura de poder con posibilidades de **control inter institucional y un trabajo coherente y coordinado entre poderes públicos, con amplias posibilidades de participación ciudadana.**

27

De esta forma, tenemos que discutir un nuevo sistema de poderes estatales que deje atrás el actual hiper **presidencialismo** y dé paso a un sistema político más equilibrado. Además, un sistema político con mayor flexibilidad debe permitir superar crisis de poder como la actual sin que esto constituya un quiebre del sistema democrático.

Es necesario discutir un nuevo **Congreso**, sea este uni o bicameral, pero claramente con mayores facultades de control respecto del ejecutivo y que también sea controlado de manera efectiva por el pueblo. Tenemos que dar paso a mecanismos de iniciativa popular de ley y a formas de revocación popular de mandatos.

En cuanto al **poder judicial**, es necesario tener una posición clara respecto a la necesidad de un mecanismo de protección de derechos humanos contra-mayoritario (tutela de derechos), pero que no interfiera en la voluntad popular (labor del legislativo). En este sentido, hay que repensar la necesidad de un Tribunal Constitucional o si la labor de protección de derechos fundamentales debe quedar entregada exclusivamente al Poder Judicial.

28

¿CÓMO
RESOLVER
ESTOS TEMAS?

1. EXPERIENCIA COMPARADA
2. ESTÁNDARES INTERNACIONALES

29

¿CÓMO GENERAR UN PLAN DE TRABAJO?

Menos de 15 días para presentar un plan de discusión de los grandes temas

Partir desde la realidad de las violaciones de DDHH en Chile (catastro)

Considerar las demandas ciudadanas (audiencias)

Definir algunas cuestiones metodológicas (web, herramientas conceptuales)

30

¿DÓNDE
RECURRIR?



31



DEBATE CONSTITUYENTE

32

DESAFIO: GENERAR UN DEBATE CONSTITUYENTE

- QUE SE HAGA CARGO DE LA REALIDAD DEL PAÍS
- HISTORIA CONSTITUCIONAL y CONTEXTO INTERNACIONAL y REGIONAL
- LAS DEMANDAS CIUDADANAS EN TIEMPOS DE DESCONFIANZA ANTE AUTORIDADES

33

CONDICIONES DE LEGITIMIDAD



PROCESO
PARTICIPATIVO



CONTENIDO
SUSTANTIVO

34

